

### Sobre el concepto de *habitualización*.

- a. Se debe recordar, que dicha *habituación* o *habitualización* funda -en el marco de la etapa de Externalización y en su transición a la Objetivación- lo que en la Construcción Social de la Realidad se describe como un gradual proceso de densidad significativa de la experiencia intersubjetiva. I.e. lo que voy compartiendo con otros (en su autoridad, función o rol) va sedimentando en un sentido determinado que de sedimentado va fijándose hasta -de habitualizado- se institucionaliza. Se vuelve *densa*. En los términos de la CSR, se *cristaliza*.
- b. Consecuencias -como externalidades- de la reiteración de una conducta habituada es tanto la economía de esfuerzos en el despliegue de ese comportamiento, así como también la restricción en el abanico de opciones que el individuo enfrenta: este punto resulta determinante para la CSR considerando precisamente, que desde este momento el orden social -como producto humano- se vuelve sobre *su* mismo productor y clausura la *apertura* biológica de que el mismo ser humano se encuentra dotado. (En este punto, se debe recordar la tensión entre fuerzas centrífugas y centrípetas. Y que la CSR tiende o busca describir un mundo ordenado en el tiempo y estable).
- c. En clases vimos que la externalidad antes referida puede ser descrita como una suerte de perseverancia *involuntaria* en una conducta modélica. La reiteración permite que el modelo sea reiterado. La pregunta que queda pendiente, es cómo el Modelo es apreciado por los individuos como una construcción *no construida*. Sobre el punto, la legitimación (que busca dar cuenta de dicha significación a los miembros de dicho colectivo que no han tenido acceso biográfico al evento que ha permitido la reiteración de la conducta) es clave.
- d. Sobre tal análisis vimos en clases y citamos a “Lawrence v Texas” (Cfr. 539 US. \_\_\_\_\_ 2003). El punto que nos llama a la jurisprudencia referida, es cómo el orden social -como producto humano- afecta el proceso de discernimiento del individuo, que enfrentado a la disyuntiva, simplemente persevera -sobre la base de justificaciones construidas: morales, religiosas o económicas- sobre un camino ya acuñado. Y busca, de la misma manera, situar la discusión en categorías que estabilizan (y convalidan) el mismo Orden Social del que forma parte. (En este sentido, entender al Derecho como un sistema que pretende estabilizar las expectativas de los individuos, implica definir al individuo y sus relaciones sociales bajo los parámetros -falsos en su status real- de la Construcción Social de la Realidad. Distinto es, sin embargo, que tal forma de proceder sirve o resulta funcional a un gesto social determinado. -En este punto, resultaría útil, poder estudiar a Foucault y su propuesta sobre la dinámica del poder-.
- e. I.e. no buscamos analizar Lawrence v. Texas (“Lawrence”) desde una posición militante *pro gay*. Porque la misma definición de una posición militante *pro-gay* es funcional a un Orden Social que desde la categoría y calificación busca precisamente estabilizar su propia estructura. Lawrence no trata -pese a que la discusión legal y doctrinaria así pretenda reconducir la discusión- de validar una agenda homosexual, sino precisamente, sobre la posibilidad cierta -y que debe ser entonces reconocida- que todo individuo (heterosexual, homosexual, bisexual, transexual, asexual, y así bajo las múltiples formas que ese individuo busque) tiene en su intimidad la mayor de las libertades para decidir con otro, y sin daño, la conducta que quiera adoptar, cualquiera fuere su calificación o identidad. Desde tal perspectiva, el voto de mayoría adolece de un error

gravísimo -pues desde que entiende la discusión como un asunto de defensa de derechos de identidad y no de libertad, convalida un Sistema que no vacila en constreñir al individuo-. Y lo que se busca destacar, es que recurriendo a argumentos aparentemente normativos, no hace sino perseverar en una conducta *modélica* (habitualizada).

- f. Traducción de “You are entering a Gay and Lesbian Free Zone: On the Radical Dissents of Justice Scalia and other (post) queers” de Bernard E. Hancourt (Cfr. [www.law.uchicago.edu/academics/publiclaw/index.html](http://www.law.uchicago.edu/academics/publiclaw/index.html)).

“Para el *justice* Scalia, la mayoría [de los ministros] en Lawrence simplemente adoptaron uno de los *bandos* ofrecidos por la cultura contemporánea, y que colisionan en su discusión sobre los puntos sexuales y morales presentes en la sociedad Americana. La sentencia en Lawrence, Scalia señala, es servil a aquel bando *pro-gay* debido a que la profesión legal o jurídica [¡parece que debiéramos sentirnos aludidos directamente por Scalia, ah!] se encuentra afecta a aquel sentimiento que busca favorecer a los hombres gay y a las mujeres lesbianas. Es claro, agrega Scalia, que la Corte ha adoptado una opción en la guerra cultural existente entre nosotros, alejándose del rol neutral que como observadora le compete, y conforme al cual, le corresponde velar por el cumplimiento y aplicación de las reglas democráticas vigentes.

La raíz del problema consiste en que el Justice Scalia de manera incorrecta entiende la cultura contemporánea enfrentada en una guerra que tiene dos bandos: específicamente de una batalla que enfrenta por una parte a *activistas liberales homosexuales* quienes buscan promover los derechos y la agenda homosexual; y por la otra, a aquellos muchos Americanos [hemos decidido mantener la traducción de “American” como “Americanos” porque, pese al *cavernicolismo egocéntrico e ignorante* que la acepción representa, en lo que estamos analizando, la alusión es claramente transversal a todo el continente] que no quieren ni desean en su sociedad a personas que abiertamente se reconocen homosexuales, ni quieren tener a homosexuales como profesores, colegas de oficinas, profesores de sus hijos ni como vecinos. El punto es que este modo de entender la realidad (como dos bandos en pugna, estandarizados y sin intra-diferenciaciones) no capta la complejidad del mundo social y las dinámicas sexuales presentes en la cultura contemporánea.

De hecho la realidad actual en los Estados Unidos (y en Occidente, de manera algo más abstracta) se encuentra marcada por la multiplicidad de proyectos sexuales, en algunos casos ambiguos y ambivalentes y en otros, rígidos y doctrinarios, e incluso fascistas. A fin de entender Lawrence y otras confrontaciones *sexuales* es necesario entender que bajo los rótulos existen un sinnúmero de diferenciaciones y segmentos. En tal sentido, Lawrence (como sentencia, más allá de su contenido) no simboliza un endoso o un triunfo de la agenda homosexual, sino que resulta de una alianza entre los defensores de los derechos gay, conservadores social libertarios (Cfr. Posner), republicanos homosexuales, y heterosexuales liberales. El mensaje más fuerte de Lawrence es: “lo que dos o más adultos maduros consientan hacer en su dormitorio (y sin afectar a nadie) es de su exclusiva competencia, y bajo ningún respecto será un asunto del Estado”. En tal sentido, el mensaje simbólico de Lawrence, no es

“estamos con los homosexuales”, sino “estamos en contra de la vigilancia ejercida en los dormitorios de gente adulta”.

- g. Los párrafos citados dan cuenta que la rotulación busca precisamente, mediante la estandarización que ella comporta, perseverar en una mirada ya asentada, de modo que es mucho más fácil, desplazar el contenido excéntrico. I.e. se trata de una sentencia pro-gay. Cuando en definitiva, el punto medular es mucho más profundo y abarca no sólo a homosexuales, reconociendo además, que bajo la expresión homosexuales se comprenden a individuos con concepciones de su propia identidad absolutamente opuestas (Cfr. Comparar por ejemplo, las organizaciones norteamericanas *gay* GAY SHAME, BIMBOX, QUEERCORE. Siendo gráfico de lo anterior la letra de la canción “Fuck Media Faggots” del grupo “The Rotten Fruits” –grupo de música cuyos integrantes son reconocidamente homosexuales/bisexuales/transexuales/metasexuales y críticos del mainstream gay norteamericano):

“I do not want to be *Queer as folk*, my life is no HBO joke... Fuck media fagots, they do not care, fuck media faggots, they will not dare”.

- h. Lo anterior resulta pertinente, porque a continuación del tema de CSR comenzaremos a trabajar aspectos de la moral kantiana desde posiciones contemporáneas (Cfr. Paul Guyer, Barbara Herman, Christine Korsgaard), siendo angular a dichos análisis la libertad individual que el sujeto detenta, apartándose tal forma de entender a la persona y sus relaciones, de la estandarización que la CSR describe. Ahora bien, ello resulta pertinente, desde el acervo práctico (Cfr. Clase de los lunes) porque las decisiones que muchas veces se adoptan (E.g. estrategias procesales, modos de clausurar o confidencializar informaciones recibidas, e incluso el modo en como se estructuran negocios o se reestructuran pasivos) responden no ya a un procedimiento de deliberación, sino a una remisión a un contenido ya sedimentado: Es lo que hace Scalia.
- i. Seguiremos trabajando tanto el voto de mayoría como el *dissent* de Scalia. En tal sentido, estoy trabajando en su traducción, y a penas disponga de ella, la remitiré por esta vía.